

San José, 22 de noviembre del 2013
GGV-236-2013

Señor,
Carlos Arias Poveda, Superintendente
Superintendencia General de Valores
Presente

Estimado señor:

De conformidad con el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y Otras Obligaciones de Información” el acuerdo SGV-A-81 “Reforma al SGV-A-61 sobre Hechos Relevantes”, Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. informa el siguiente:

“COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE”

3.8 Modificaciones al prospecto cuando éstas se refieran a: cambio en la naturaleza (abierta o cerrada) del fondo, la política de inversión, las comisiones, los montos mínimos y las series.

Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. comunica a todo el público en general que mediante la Resolución de la Superintendencia General de Valores **SGV-R-2859** del día quince de noviembre del dos mil trece, autorizó las modificaciones al prospecto del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado. Dichos cambios se detallan a continuación:

1.4 Colocación de Participaciones / Monto Autorizado:

Detalle	Anterior	Actual
Plazo máximo para la colocación:	No se indicaba esta información	Hasta el 16 de octubre del 2028
Monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo:	No se indicaba esta información	20% de las participaciones autorizadas.

Estos cambios se encuentran en el prospecto en la página N°7

2.2 Inversión en Activos Inmobiliarios / Política de Inversión de Activos Inmobiliarios:

Detalle	Anterior	Actual
Otras políticas de inversión	(...) No se indicaba la información sobre las emisiones de deuda de oferta pública	(...) Se agrega lo siguiente: Adicionalmente, este fondo puede captar recursos del público mediante la emisión de valores de deuda de oferta pública. El comité de inversiones será el responsable de definir las características específicas de dicha emisión de valores.

Estos cambios se encuentran en el prospecto en la página N°11

4.1.1 De los títulos de Participación del Fondo / Títulos de Participación del Fondo

Detalle	Anterior	Actual
Cálculo del valor de la participación	(...) “En el caso de fondos de inversión cerrados, el valor de participación que se obtenga es de referencia. No obstante, este valor aplica en los casos en que proceda el reembolso directo.”	(...) En el caso de fondos de inversión cerrados, el valor de la participación que se obtenga corresponde al valor de referencia contable y se utiliza para el reembolso de las participaciones ante la liquidación del fondo de inversión a su vencimiento o la liquidación anticipada por acuerdo de la asamblea de inversionistas. En los casos en que proceda el reembolso directo de las participaciones por parte de un fondo de inversión cerrado por la aplicación del derecho de receso, según lo dispuesto por la Ley Reguladora del Mercado de Valores y el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la

		<p>asamblea; para lo cual se utiliza como fuente de información, la suministrada por el proveedor de precios seleccionado por la sociedad administradora de fondos de inversión.</p>
--	--	--

Estos cambios se encuentran en el prospecto en la página N°20

Si tiene alguna consulta puede comunicarse al teléfono 2295-0300 o escribirnos a la dirección electrónica info@acobo.com y con gusto le atenderemos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

Nos suscribimos, atentamente.

Gerente General
Vista SFI, S.A.

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores.”